

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**GARGANTA DE LOS MONTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2017 el calendario fiscal para el año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se somete a información pública el mismo:

Calendario fiscal año 2017

- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales: del 10 de febrero al 10 de abril.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de abril al 1 de junio.
- IBI rústica y urbana: del 15 de julio al 15 de septiembre.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 15 de julio al 15 de septiembre.

Asimismo, los diferentes padrones de los arbitrios antes indicados estarán expuestos al público en las oficinas municipales sitas en la plaza de Nuestra Señora de los Prados, número 3, quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro, expresado en el calendario fiscal.

Se comunica a todos los contribuyentes afectados por el pago de dichos tributos que podrán hacer efectivo el pago de sus deudas en período voluntario todos los días del mismo mediante ingreso en la cuenta de Recaudación municipal y en las dependencias de Recaudación municipal de este Ayuntamiento, en los días y horas que se fijan para ello y que se comunicará de forma individual a todos los contribuyentes, así como de forma colectiva mediante edictos publicados para tal fin.

Contra la exposición pública de los padrones o matrículas los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Garganta de los Montes, a 10 de enero de 2017.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(02/2.515/17)

